

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 01 de marzo del 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha uno de marzo del dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 029V-2021-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0129V-2021-DFIPA recibido en secretaria académica de manera virtual el 01 de marzo del 2021, mediante el cual adjunta el Oficio N° 0031-2021-U.I-FIPA, de la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dra. Katia Vigo Ingar, quien remite el cambio de Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: "APLICACIÓN DE EXTRACTO DE STEVIA (*Stevia rebaudiana bertonii*) Y HARINA DE SANGRE DE POLLO (*Gallus domesticus*) EN LA ELABORACIÓN DE CAKES Y CHIFONES DE CHOCOLATE", presentado por las Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: Srta. MENDOZA LOPEZ CATHERINE ISABEL y la Srta. RAMOS BENITO GIANELLA ISABEL.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 79° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, en el Art. 80° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emite la resolución correspondiente;

Que, con Resolución N° 0118-2017-DFIPA de fecha 24 de julio de 2017, se designa el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis Titulado: APLICACIÓN DE EXTRACTO DE STEVIA (*Stevia rebaudiana bertonii*) Y HARINA DE SANGRE DE POLLO (*Gallus domesticus*) EN LA ELABORACIÓN DE CAKES Y CHIFONES DE CHOCOLATE";

Que, mediante Resolución de Decano N° 031-2018-DFIPA, de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: "APLICACIÓN DE EXTRACTO DE STEVIA (*Stevia rebaudiana bertonii*) Y HARINA DE SANGRE DE POLLO (*Gallus domesticus*) EN LA ELABORACIÓN DE CAKES Y CHIFONES DE CHOCOLATE";

Que, mediante Resolución N° 0123-2019-DFIPA de fecha 13 de septiembre del 2019 se designa al profesor Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA como asesor del Proyecto de Tesis antes mencionado;

Que, mediante Resolución N° 018-2020-DFIPA de fecha 30 de enero de 2020 se designó, el Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis titulado: "APLICACIÓN DE EXTRACTO DE STEVIA (*Stevia rebaudiana bertonii*) Y HARINA DE SANGRE DE POLLO (*Gallus domesticus*) EN LA ELABORACIÓN DE CAKES Y CHIFONES DE CHOCOLATE", presentado por los Bachilleres en Ingeniería de Alimentos: Srta. CATHERINE ISABEL MENDOZA LÓPEZ Y GIANELLA ISABEL RAMOS BENITO;

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual de fecha 26 de febrero del 2021, respecto al cambio del Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: "APLICACIÓN DE EXTRACTO DE STEVIA (*Stevia rebaudiana bertonii*) Y HARINA DE SANGRE DE POLLO (*Gallus domesticus*) EN LA ELABORACIÓN DE CAKES Y CHIFONES DE CHOCOLATE", presentado

por los Bachilleres en Ingeniería de Alimentos: Srta. CATHERINE ISABEL MENDOZA LÓPEZ Y GIANELLA ISABEL RAMOS BENITO;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **RECONFORMAR**, LA DESIGNACIÓN DEL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS, titulado: "**APLICACIÓN DE EXTRACTO DE STEVIA (*Stevia rebaudiana bertonii*) Y HARINA DE SANGRE DE POLLO (*Gallus domesticus*) EN LA ELABORACIÓN DE CAKES Y CHIFONES DE CHOCOLATE**", presentado por los Bachilleres en Ingeniería de Alimentos: **Srta. CATHERINE ISABEL MENDOZA LÓPEZ Y GIANELLA ISABEL RAMOS BENITO**, conformado por los siguientes docentes:

Mag.	RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA	Presidente
Ing.	VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Secretario
Mag.	GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	Vocal
Ing.	CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	Suplente
Ing.	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Asesor


- 2° **A PARTIR DE LA EMISIÓN**, de la presente Resolución, el **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
  
Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO  
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)